

## **LEY N.º 5.837**

---

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Suspéndese la aplicación del Anexo B: Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas de la Ley N° 4.894 para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias previstas para el día 13 de agosto de 2017 y la Elección General a celebrarse el día 22 de octubre de 2017, convocadas por el Decreto N° 158/17, en las mesas de votación de electores/as incluidos/as en el padrón electoral de extranjeros/as contemplado por la Ley N° 334 (texto consolidado por Ley N° 5666).

Art 2º. -Para dichas elecciones serán de aplicación las disposiciones previstas en el Código Electoral Nacional vigente en el orden nacional aprobado por Ley Nacional 19.945 (t.o. Decreto N° 2.135/PEN/83, y sus leyes complementarias y modificatorias, en reemplazo de la normativa suspendida por el artículo 1º de la presente Ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. Santilli – Pérez

LEY N° 5837

Sanción: 8/06/2017

Promulgación: DECRETO N.º 232/17.

Publicación: BOCBA N° N° 5158 - 29/06/2017